

21 ABR. 2017
de 2017

RESOLUCIÓN No.

244

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP a través de SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-SGR asigna recursos para el Fortalecimiento de la Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, para ser administrados y ejecutados por los Organismos Colegiados de Administración y Decisión-OCAD.

Que el artículo 19 de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 establece: "Los rendimientos financieros que generen los recursos destinados al funcionamiento del sistema general de regalías con posterioridad a su giro serán de propiedad del sistema. Dichos rendimientos deben reintegrarse a la cuenta única del sistema en las condiciones y plazos que fije la comisión rectora del Sistema General de Regalías."

Que la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de CORPBANCA COLOMBIA S.A. se consignaron los recursos correspondientes al Fortalecimiento de la Ley Secretaría Técnica, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación provenientes del Ministerio de Hacienda a través del Sistema General de Regalías-SGR.

Que los rendimientos financieros generados por la cuenta descrita en el literal anterior, desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 28 de Febrero de 2017 suman un total de **Cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos nueve pesos con setenta y tres centavos M/Cte. (\$483.461.309,73)** de conformidad con el siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	Periodo	Rendimientos Generados
2016	Octubre	\$ 108.856.397,26
	Noviembre	\$ 91.276.401,94
	Diciembre	\$ 69.371.843,78
2017	Enero	\$ 54.675.456,43
	Febrero	\$ 47.877.669,69
TOTAL		\$ 483.461.309,73

21 ABR. 2017

RESOLUCIÓN No.

244

de 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

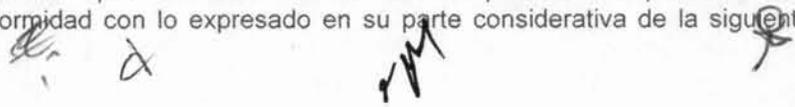
Que el **MINISTERIO DE HACIENDA** a través de su circular externa No. 22 del 03 de septiembre de 2013, referente a "Cuenta Bancaria Rendimientos Financieros Sistema General de Regalías" en los numerales 1, 2, 3 establece que se deben devolver los rendimientos financieros generados por la cuenta mencionada cada trimestre, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de devolución y debe transferirse a la cuenta corriente No. 3-0070-0-00683-0 del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** denominada **SISTEMA GENERAL DE REGALIAS-RENDIMIENTOS FINANCIEROS** y con el NIT de Cuenta SGR: 900517804-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro de los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros No. 501-11015-2 de CORPBANCA COLOMBIA S.A. desde el día el 1 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 que de conformidad con los extractos expedidos por la entidad bancaria que administra la referida cuenta, ascienden a la suma de **Cuatrocientos ochenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos nueve pesos con setenta y tres centavos M/Cte. (\$483.461.309,73)**atendiendo al siguiente al siguiente detalle:

Cuenta No. 501-11015-2 (CORPBANCA COLOMBIA S.A) " Tesorería Departamental - Regalías SGR ejecución de Proyectos de Desarrollo Regional		
Año	Periodo	Rendimientos Generados
2016	Octubre	\$ 108.856.397,26
	Noviembre	\$ 91.276.401,94
	Diciembre	\$ 69.371.843,78
	Enero	\$ 54.675.456,43
	Febrero	\$ 47.877.669,69
TOTAL		\$ 483.461.309,73

ARTÍCULO SEGUNDO: La devolución que se ordena en el artículo primero del presente acto administrativo se realizará de conformidad con lo expresado en su parte considerativa de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No.

244

de 2017

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

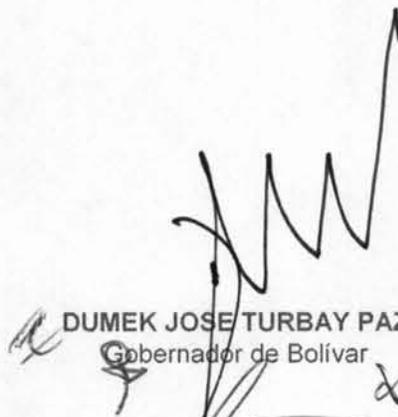
CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 483.461.309,73	SGR-Rendimientos Financieros	Cuenta corriente 3-0070-0-00683-0 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Banco Agrario de Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda a través de sus Direcciones Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 ABR. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


Revisó: ARMANDO ROJAS OLMOS
Director Financiero De Tesorería

Proyecto: Merly Guette